

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento de Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD DE OCAÑA N. DE S.

LISTA DE TRASLADO DEL ART. 110 del C.G.P.

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	ACTUACIÓN	TÉRMINO DE TRASLADO
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO	2019-00263	SANDRA MILENA ASCANIO SEPULVEDA	NUMAEL OVALLOS QUINTERO	EXCEPCIONES DE MÉRITO	CINCO (5) DÍAS (ART. 370 C.G.P.)

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 110 del C.G.P., a las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista electrónica por el término de un (1) día y a partir del día siguiente queda a disposición de la parte demandante por el término respectivo para que manifieste lo pertinente.

Ocaña, 21 de enero de 2021.

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
SECRETARIA